



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-20087009-APN-GA#SSN - SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. - ESCISIÓN, REDUCCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2018-20087009-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. solicitó la conformidad de este Organismo en orden a su escisión, la reducción de su capital, el cambio de su denominación por SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.U., y la reforma de los artículos 1° y 4° de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023 y Acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2023.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 8.2.1.1. y 46.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la entidad ha acompañado Primera Copia de la Escritura Pública N° 537 de fecha 15 de junio de 2023, pasada al Folio N° 2093 del Registro de Contratos Públicos N° 1810 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que obran protocolizados los instrumentos referidos precedentemente.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la escisión de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., conforme el texto del Acuerdo Definitivo aprobado por reunión de Directorio de fecha 15 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el cambio de denominación de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. por SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.U. y la consecuente reforma del artículo 1° de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Conformar la reducción de capital y la consecuente reforma del artículo 4° del Estatuto Social de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.U., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el punto 8.2.1.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.